



Sumario de Proyectos de Ley

Sesión EXTRAORDINARIA

Jueves 05/02/2026 – 10:00 horas.

PUNTO

- 1.** Consideración el Proyecto de Ley, “QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL SECTOR PÚBLICO (DE LA REFORMA DE LA CAJA FISCAL)”. remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 357/25. Girado a las Comisiones de Asuntos Económicos y Financieros, de Legislación y Codificación, de Justicia, Trabajo y Previsión Social, de Educación, Cultura y Cíltos, de Defensa Nacional, Seguridad, Inteligencia y Orden Interno, de Presupuesto, de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria, y de Reestructuración y Modernización del Estado. EXP. N.º D- 2691565.

Fecha de Ingreso	05/01/2026	Iniciativa – Origen	P.E./ MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.			
Trámite	PRIMERO	Fecha de Entrada	05/01/2026	C.C. Cell	CC-ER	
Motivo del Proyecto	<p>El Gobierno Nacional de Paraguay, que asumió el 15 de agosto de 2023, ha iniciado reformas importantes que habían sido pospuestas por anteriores administraciones. Este gobierno ha mostrado un firme compromiso con cambios significativos, que han contado con el apoyo del Congreso Nacional. A pesar de estos logros, persiste la necesidad urgente de reformar la Caja Fiscal, un tema crucial que aún no ha sido abordado efectivamente. Las reformas institucionales y fiscales previas han sido cruciales, y se espera que la reforma del sistema de jubilaciones sea el siguiente gran paso para asegurar la sostenibilidad del modelo de desarrollo en Paraguay.</p> <p>Desde la promulgación de la Ley de Organización Administrativa del 22 de junio de 1909, el Estado paraguayo ha reconocido el derecho de los servidores públicos a acceder a una jubilación digna, garantizando el pago regular de sus haberes. Este principio fue reafirmado con la Ley N° 2345/2003, que tuvo por objeto ordenar el sistema previsional del sector público y establecer criterios uniformes de administración y sostenibilidad financiera, en los años posteriores se aprobaron nada menos que doce regímenes especiales que modificaron dicho marco, profundizando la fragmentación del sistema, generando inequidades significativas y comprometiendo la sostenibilidad financiera. La Caja Fiscal presenta un acelerado aumento del déficit global, explicado principalmente por el déficit de los sectores Magisterio Nacional y Fuerzas Pùblicas (Fuerzas Armadas y Policías Nacionales). El importante déficit generado es una lacerante marca de nuestro país, que tantas reformas ha emprendido en las últimas décadas para consolidarse como un modelo de sostenibilidad fiscal y estabilidad macro-económica. Entre 2014-2024, el déficit total de estos sectores fue de USD 1.162 millones, de los cuales USD 748 millones con recursos del Tesoro; y, USD 414 millones al Magisterio Nacional, financiado con los excedentes del Programa Contributivo Civil. Las proyecciones actariales indican que, en ausencia de reformas, los referidos excedentes se agotarán alrededor del 2028, momento en el cual el déficit deberá ser cubierto en su totalidad con impuestos, desplazando recursos públicos que podrían destinarse a áreas igualmente prioritarias como salud, educación, infraestructura y seguridad ciudadana. Una de las causas del déficit es la diversidad de normas sobre la edad mínima para jubilarse. Algunos sectores no tienen una edad mínima, lo que provoca jubilaciones tempranas. Este Proyecto de Ley propone establecer una edad mínima para el Magisterio Nacional, los Docentes Universitarios, la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas para promover la sostenibilidad del sistema.</p> <p>De manera complementaria, y atendiendo al mismo objetivo de sostenibilidad, la propuesta incorpora otro ajuste paramétrico clave: la fijación de una tasa de aporte total del 22%, de la cual el 19% corresponde al trabajador y el 3% al Estado en su carácter de empleador. El Estado, aunque no tenía una tasa explícita, ya asumía obligaciones importantes, como cubrir el déficit del Programa No Civil y pagar el décimo tercer salario, representando un 9% de la masa salarial de la Caja Fiscal. La nueva contribución patronal permitirá ordenar esta responsabilidad y fortalecer el financiamiento del sistema, que antes recaía en los afiliados. Además, el aporte del trabajador se ajusta por la situación deficitaria en varios sectores salvo Administración Pública, aunque también próximo al desequilibrio— lo que exige ampliar la disponibilidad de recursos para cubrir las obligaciones presentes y futuras. Además del aporte explícito del 3%, el Estado continuará cubriendo el déficit generado por las Fuerzas Pùblicas, aunque en una proporción menor gracias a los ajustes propuestos.</p> <p>El sistema jubilatorio enfrenta el desafío de no tener un mecanismo uniforme para actualizar los haberes jubilatorios junto con los salarios. La Ley N.º 2345/2003 estableció un ajuste según el Índice de Precios del Consumidor, pero la Corte Suprema lo declaró inaplicable. Esto significa que el Programa Civil no cumple con el artículo 103 de la Constitución Nacional, que exige un tratamiento equitativo para jubilaciones y salarios de trabajadores activos, manteniendo así el poder adquisitivo.</p> <p>La administración pública no tiene un método claro y automático para actualizar los salarios de sus empleados. Esto significa que los salarios no se ajustan de manera uniforme y los incrementos en ciertos sectores, como el Magisterio Nacional, son acuerdos específicos y no soluciones generales.</p> <p>El presente Proyecto de Ley toma como referencia el mecanismo aplicable al Programa No Civil, en el cual las remuneraciones en actividad —y, por extensión, los haberes jubilatorios— se ajustan conforme a la variación del salario mínimo legal. Al adoptar este criterio objetivo para todos los sectores, se establece un mecanismo uniforme de actualización anual de haberes, que contribuye a preservar el poder adquisitivo de las prestaciones previsionales, al tiempo de mantenerse en plena concordancia con las disposiciones de la Ley N.º 5098/2013 «De Responsabilidad Fiscal», que en su artículo 7, numeral 3º.</p>					





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Centro de Investigación Legislativa

	<p>El Programa No Civil, que incluye las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, tiene un déficit debido a la equiparación salarial entre activos y retirados. Esta situación afecta el cálculo de haberes previsionales y aumenta el déficit, que se financia completamente con recursos del Tesoro. El Proyecto de Ley propone usar un nuevo método para calcular el haber de retiro, que consiste en promediar las remuneraciones de los últimos cinco años. Este cambio busca ser más objetivo y mejorar la sostenibilidad financiera. Se establece un régimen de transición para proteger los derechos ya adquiridos de los afiliados, garantizando seguridad jurídica. Aquellos que cumplen los requisitos para jubilarse al promulgar la Ley podrán elegir seguir las normas anteriores. El nuevo marco solo afectará a futuros servidores públicos. Numerosas reuniones se llevaron a cabo para discutir la situación de la Caja Fiscal, con la participación de representantes de diversos sectores de la administración pública incluyendo el Magisterio Nacional, Fuerzas Armadas y Policía Nacional. El Ministerio de Economía y Finanzas presentó un diagnóstico de la Caja Fiscal y pidió una reforma para asegurar su sostenibilidad y equidad en beneficios. Se recibieron opiniones de los sectores, que se consideraron importantes para la propuesta de Ley. Esta propuesta busca el bien común y es urgente, ya que se debe pensar en las futuras generaciones. Las decisiones difíciles hoy traerán grandes beneficios mañana. La aprobación del Proyecto de Ley de La Reforma del Sistema de Jubilaciones y Pensiones ayudará a consolidar a Paraguay como una nación destacada en el mundo.</p>
Detalles	<p>Sin Dictamen de Comisiones. El Proyecto de Ley consta de 18º artículos.</p>
Votos Requeridos	<p>Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría</p>

NOTA: Sumario informativo no vinculante de uso interno, extraído de la exposición de motivos de los proyectos de ley presentados. No se contemplan los dictámenes de las diferentes Comisiones Asesoras. La información brindada es de carácter referencial, por lo que se recomienda que esta sea verificada con los documentos oficiales. Dudas, comentarios o sugerencias; favor comunicarse al interno 4894 - Disponible en formato digital en <http://www.diputados.gov.py/ww5/index.php/sesiones/ceil-centro-de-investigacion-legislativa>

Elaborado por el:



Teléfono: (+595) 21 414 4894
e-mail: ceil.diputados@gmail.com

Ex Casa de la Cultura – Planta Baja
Avenida República y Río Ypane
Asunción - Paraguay



02/02/2026 –12:30hs

Elio D. Ramírez Arieta
Jefe de Dpto. de Gestión Administrativa
CELL-HCD